INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

PRORROGA N. 1

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Esta prórroga se realiza según terminación del contrato número 0002 de 2021, CLAUSULA QUINTA: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 30 de noviembre de 2021, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del área de compras, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato N°0002 DE 2021 y el Registro Presupuestal.

En búsqueda de suplir la necesidad básica de acuerdo a las ventas generadas por la PPL. Como supervisor del contrato garantizando productos de primera necesidad se hace solicitud al contratista para su aprobación.

Es importante tener en cuenta que esta adición es en tiempo, busca la oportunidad de terminación del contrato de manera normal, siempre y cuando el contratista cumpla a tiempo los requerimientos y solicitudes de pedido.

2. OBJETO.

Realizar prorroga en tiempo.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Tiempo de ampliación del contrato hasta el 15 de diciembre del 2021

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

N/A

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Seguirán las mismas obligaciones pactadas en el contrato

2.2 SUPERVISOR DESIGNADO

N/a

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Se realiza prorroga según manual de contratación version7, item7.6. Modificación del contrato Consiste en un acuerdo bilateral que modifica, suprime, aclara y/o agrega una o varias de las cláusulas inicialmente pactadas en el contrato. Ver formato Modificación, Adición, Prórrogas y Suspensiones PA-LAM03-F19 versión oficial. a. Prórroga. Es una ampliación del plazo de ejecución pactado en el contrato inicial. b. Adición. Es un incremento del valor pactado inicialmente. La suma a adicionar no excederá el 50% del valor inicialmente pactado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y tampoco hará exceder el tope límite de la modalidad de proceso de selección bajo la cual se adjudicó, toda vez que se estaría modificando la modalidad de contratación 11 . c. Cesión. Es una transferencia de derechos y/o obligaciones derivados del contrato de una de las partes a una tercera persona para que esta continúe con la ejecución contractual del mismo. El cesionario, deberá tener un perfil igual o superior al acreditado por el cedente y, para el caso del contratista, siempre se entenderá que esta solo se produce mientras el ordenador del gasto o su delegado autorice por escrito tal

situación. d. Suspensión. Acto administrativo de interrupción temporal de la ejecución del contrato, por situación de fuerza mayor, caso fortuito. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará a través de acta si la reiniciación se da antes del vencimiento del término de suspensión acordado, deberá el supervisor o interventor y el contratista suscribir un acta de reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante y será obligatorio ajustar las garantías del contrato, en caso que se hayan pactado o resulten obligatorias. En el evento en que se presenten las situaciones descritas anteriormente, el supervisor del contrato deberá analizar específicamente las razones presentadas por el contratista a fin de establecer su procedencia o improcedencia. En caso de que se considere viable la solicitud de prórroga, modificación o adición deberá comunicar al competente contractual la solicitud que se trate debidamente motivada.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

N/A

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

N/A.

6 GARANTÍAS

Se deberán modificar las garantías en tiempo.

P.U. ALEX COHEN MORELLY
Director (e) CPMS De Puerto Triunfo

Yessica Paola Sanchez

YESSICA PAOLA SANCHEZ GIRALDO
CORPORACION CONSTRUYENDO PAIS COLOMBIA
Contratista
Identificada con cc 1.109.301.737 de Fresno Tolima
NIT: 900.856.058-5

Reviso: Lic. ALBA LILIANA CARMONA RESTREPO/proyectos productivos
Elaborado por: DG. Niño Mauricio/expendio
Fecha de elaboración: 19/11/021.
Archivo: escritorio/ Documentos/Contratación2021